

DECRETO N°: 4841  
TEMUCO: 20 DIC 2019

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de diciembre del 2019.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese contrato "Reposición de Pavimentos Aulas Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Patricio Contreras y Compañía Limitada, Rol único tributarios N°76.359.455-6, por escritura pública de fecha 12 de diciembre del 2019.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagara al contratista ,la suma única y total de \$26.844.190(veintiséis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/prh



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
V°B°

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 10610 /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS AULAS INSTITUTO  
 SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TECNICAS DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y  
 COMPAÑÍA LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a doce de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA**

**LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion seis, con domicilio en Temuco, calle Altamira número cero mil quinientos cincuenta y tres, representada por **PATRICIO MARCELO HERNAN CONTRERAS FIGUEROA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco

número                                      ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y siete guion dos mil diecinueve: "**REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS AULAS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TECNICAS DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número mil setenta y dos de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obras reposición de pavimentos aulas instituto superior de especialidades técnicas de Temuco. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutara el servicio contratado

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de Veintiséis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de el departamento de educación, mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes, según lo establecido en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO SERVICIOS:** el plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco corridos, contados desde el acta de entrega de terreno. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y

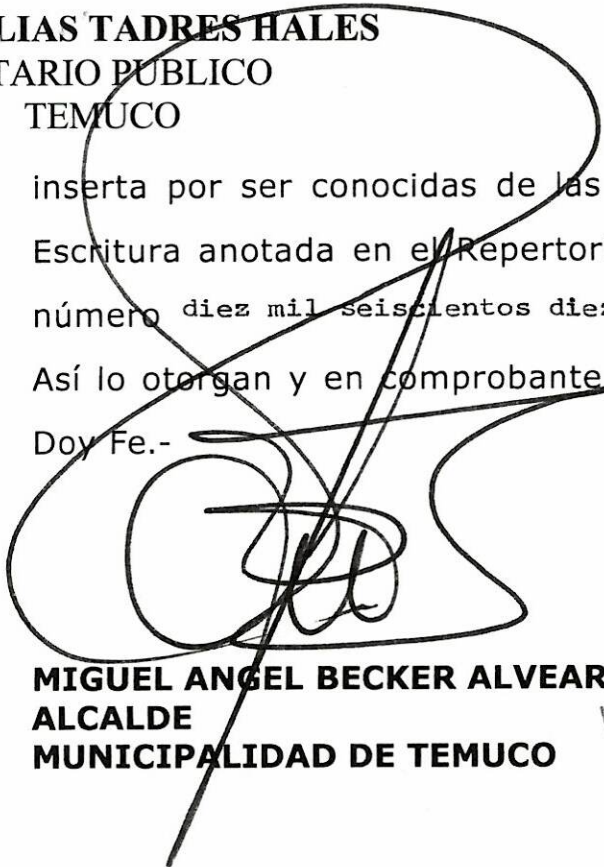
causales establecido en el mencionado artículo. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Deposito a La Vista número cero tres uno nueve seis cinco cinco del Banco Santander por la suma de un millón trescientos cuentera y dos mil doscientos diez pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día seis de diciembre del dos mil diecinueve. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **PATRICIO MARCELO HERNAN CONTRERAS FIGUEROA**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha once de diciembre del dos mil trece, otorgada ante el notario público Jorge Elias Tadres Hales, repertorio ocho mil ochocientos setenta y uno guion dos mil trece. Las personerías no se

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.  
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el  
número diez mil seiscientos diez.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.  
Doy Fe.-



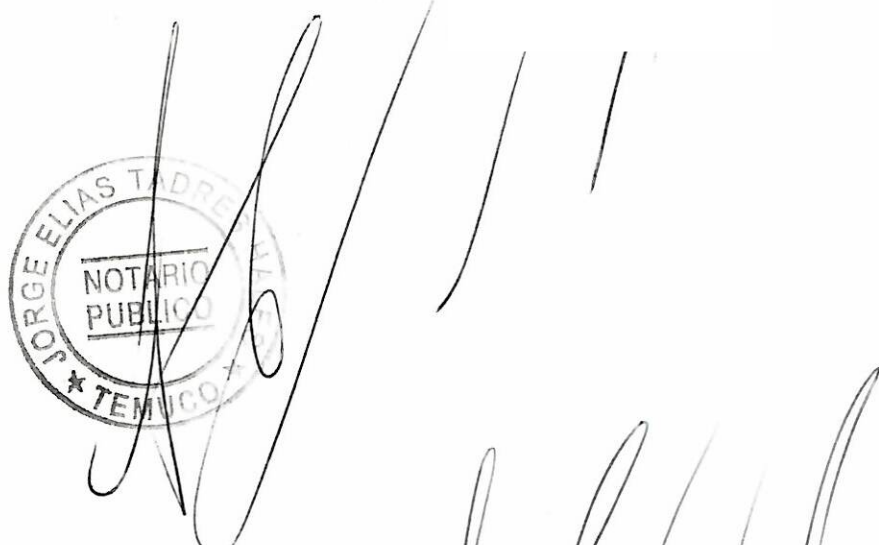
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







**PATRICIO MARCELO HERNAN CONTRERAS FIGUEROA**  
En Rep. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO  
CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA





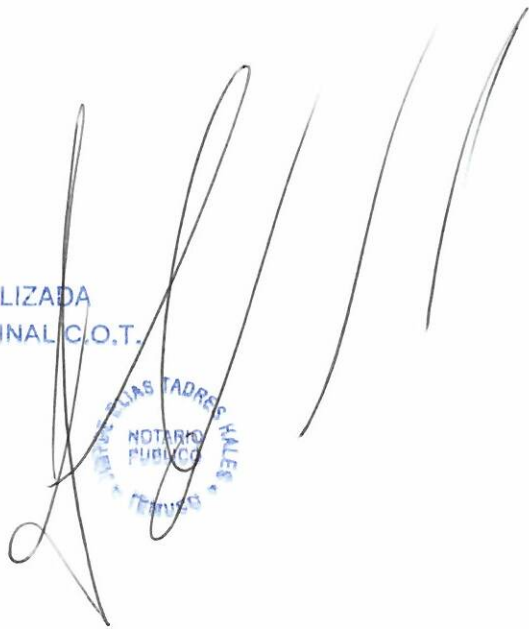
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

16 DIC 2019



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and long, sweeping strokes.